

O CATASTRO DA ENSENADA NA PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE CORZÁNS

Juan José Pino Álvarez
Andrés Pino Pérez

INTRODUCCIÓN

Durante o reinado de Fernando VI, entre 1746 e 1759, levouse a cabo nas 22 provincias que formaban parte da coroa de Castela unha enquisa entre todas as persoas que as habitaban, das terras e casas que posuían, das súas rendas e oficios, do seu gando e incluso dos préstamos suxeitos a hipoteca que contraeran, aos que por entón, chamaban censos. Esa enquisa recibe o nome do Catastro da Ensenada, porque se realizou a proposta de Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués da Ensenada, natural da Rioxa e ministro de Facenda á sazón, mediante o sistema de desprazamento ás cidades, vilas e aldeas dos funcionarios encargados, en contraposición ao amillamento, realizado polas propias autoridades do pobo (CAMARERO BULLÓN, 2002). Non se trataba dun feito orixinal pois coñécense recontos da veciñanza do século XVI (1557, 1587 e 1594) (GONZÁLEZ MUÑOZ, 1982) con finalidade fiscal na maioría dos casos, se ben Felipe II estableceu plans para coñecer a poboación e recursos dos seus estados. De feito foron numerosos tales inventarios realizados desde

o Censo Estatístico e Tributario da España de Carlos I (GONZÁLEZ MUÑOZ, *Op. cit.*).

Non foi pois, o único nin o primeiro intento por tratar de poñer orde no complexo sistema impositivo. O memorial de Zabala y Aunon de principios de 1700, por exemplo, tomaba a súa idea principal do catastro de Cataluña e aínda antes de certos proxectos europeos (FERNÁNDEZ MOSQUERA, 1963).

En realidade, tratábase de modificar un sistema fiscal inxusto, complexo e obsoleto e substituílo por un gravame sinxelo, proporcional á riqueza de cada individuo, de tal xeito que constituíra unha única contribución. Así, as chamadas rendas provinciais (alcabalas, millóns, centos, sobreprezos, sisas, aforos, reaforos e un longo etcétera) dificultaban a liberdade de comercio e gravaban todo tipo de produtos.

En 1705 aos tributos chamábanlles falazmente donativos e gravaban co pago de 1 real por faneга de terra labradía, 2 reais para as de horta, viña, oliveiras, moreira e froiteiros, 5% do aluguer de terreos de pasto, devesas e muíños, 5% do produ-

to de rendas e dereitos, 5% dos alugueiros de casas, 1 real por cabeza de gando maior e 8 maravedises polos de gando menor (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1992).

Adiantándose algúns anos ao Catastro de Ensenada, Moya avisaba nos seus *Assertos de la comprensión de dicho Memorial*¹ que *“las Rentas de Alcabalas, Millones, Cientos, y sus acrecimientos, se recaudan sin naturaleza de justicia y que mediante la observancia, y perversion de reglas, es mas tirano el modo à la Corona, que à los Vassallos, aunque estos son la primera persona que padece”*, ata o punto de entrever unha contribución única porque *“las Rentas tienen una misma naturaleza, porque tienen un solo objeto; y que solo es question de nombre entre sî, sus distinciones, deducese la prueba”* y *...Danse modos à su refundición con claro arbitrio en justicia à su uso, quando quepa en ella su valimiento*¹ (MOYA TORRES, 1727).

Aínda que non se logrou finalmente o obxectivo proposto (entre outras razóns porque Somodevilla foi afastado do poder e o monarca non se atreveu a implantar unha medida que desgustaba non pouco ao clero e á nobreza (GONZÁLEZ PÉREZ, 1983)), hoxe rende beneficios inesperados por achar unha inxente información da España do século XVIII (PASTUR GOICOA, 1974).

Tras non poucas deliberacións a decisión tomada plasmouse no real decreto de 10 de outubro de 1749, promulgado xunto coa instrución de cómo habería de facerse o catastro, preguntas que habería que responder, modelos de formularios para recoller a información e os libros correspondentes. Realizouse nas 22 provincias da coroa de Castela (Ávila, Burgos, Córdoba, Cuenca, Extremadura, Galicia, Granada, Guadalajara, Xaén, León, Madrid, A Mancha, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valladolid e Zamora) manténdose á marxe Cataluña, o país Vasco, Aragón e o reino de Navarra. De feito, a unificación das rendas nos reinos de Castela e León tomou, como xa dixemos, exemplo no sistema empregado nesas provincias desde principios do século XVIII (FERNÁNDEZ MOSQUERA, 1963). Comezouse por unha experiencia piloto para detectar posibles erros e que en Galicia recaeu sobre Betanzos por parte do Intendente mentres que os dous comisionados nomeados para Galicia para aliviar a demora de aquel o realizaron sobre a vila de “Puente Eume” (CAMARERO BULLÓN, 2002).

O catastro realizárono equipos chamados Audiencias formados polo intendente ou subdelegado, escribáns, oficiais, escribentes, agrimensores e outros peritos. Enviábanse copias do interrogatorio a tódolos pobos sobre os que se ía actuar. Logo publicábase un bando en cada un deles coas instrucións para a declaración de cada un dos individuos, concedendo un prazo para a súa entrega.

Mentres, o alcalde, rexedores, cura principal do lugar, anciáns de recoñecida experiencia e outros que se estableceran, reuníanse coa Audiencia para completar as Respostas Xerais ás preguntas do interrogatorio.

Unha vez entregadas as declaracións dos veciños, comprobábase que estivesen todos; se non era así, concedíase un novo prazo aos morosos, procedéndose finalmente á comprobación de todo o declarado por aqueles.

Cos datos obtidos, confeccionábanse os diferentes libros e unha vez rematados, procedíase á súa lectura pública, diante dos veciños e habitantes, para que no caso de conformidade, se procedera a asinar a dilixencia de lectura, procedemento que daba por concluída a esculca no lugar correspondente por parte da Audiencia, pasando esta a unha nova unidade catastral (CAMARERO BULLÓN, Op. cit.). Así pois, os documentos que se obtiñan das esculcas pódense resumir nos seguintes:

Memoriais ou declaracións de todos os individuos, legos e eclesiásticos nas que debían figurar os seus datos persoais e os da súa familia, así como unha lista pormenorizada dos seus bens, rendas, dereitos e cargas.

Respostas Xerais ao interrogatorio de 40 preguntas. Libros do raíz, do real ou mestre, para legos e eclesiásticos. Nestes libros quedaban rexistrados os veciños ou habitantes con bens, así como os forasteiros que posuísen bens, rendas ou dereitos.

Libro dos cabezas de casa ou maior do persoal ou de familias ou de veciños para legos e eclesiásticos. Neste libro recollíanse datos demográficos ou familiares e soamente dos veciños ou habitantes da correspondente vila.

Documentos complementarios; Autos e dilixencias, Nota de valor, Relación de individuos suxeitos ao impostos polo persoal, Certificación de dezmos do último quinquenio, Certificación de ingresos e gastos do concello, Copias dos privilexios de dereitos alleados á Real Facenda e Relación do alleado á Real Facenda.

Por último se recollían os resumos ou follas de estado seguintes:

- Estado D: Recolle todo o relativo a terras.
- Estado E: Alugueiros, rendas de muíños, fornos, minas, mercados, dezmos, censos...
- Estado F: Ingresos netos por actividades industriais, comerciais ou profesionais.
- Estado H: Gando.
- Estado G: Poboación activa, lega e do estado xeral, masculina, entre 18 e 60 anos, que quedaría suxeita a un gravame especial, o «do persoal».

Todos eles dobres, para legos e para eclesiásticos agás o último.

Cada vez é maior a documentación transcrita do pasado recente co gallo de coñecer, co maior rigor posible, a situación social, económica e doutra índole, do territorio galego (FERNÁNDEZ MOSQUERA, 1963), (PELÁEZ CASALDERREY, 1962), (FVALDEZ COSTAS, 1956), (FARIÑA JAMARDO, 1983) e (GONZÁLEZ PÉREZ, 1983).

MATERIAL E MÉTODOS

Os documentos que compoñen o Catastro de Ensenada correspondente á parroquia de San Miguel de Corzans, xurisdición de Salvaterra, concello de Salvaterra de Miño, que nos propomos transcribir e que se conservan no Arquivo Histórico Provincial de Pontevedra, son os seguintes:

Documento	Número	Estado	Microfilm	pp.
Interrogatorio				4
Respostas xerais	C-586/5	R (Humidade, Bacterias)	198, L. 269.f.1004	16
Persoal Eclesiástico	No			
Persoal Legos	C-586/5 M	(Humidade, Tinta ferrogálica)	166/1	1492
Real Eclesiásticos	C-586/5 M	(Humidade, insectos)	166/1	21
Real Legos	L-563	R (Humidade, Bacterias, insectos Tinta ferrogálica)	110/2	16
Estados	C-586/5	M (Humidade)	205/5	14
Riqueza Imponible	C-586/5	B	205/5	
Emolumentos do común			L-563: f. 734	
Libro de Maior Hacendado			201 L. 274.f. 201	4
				1567

Un total de 1.567 páxinas, tendo en conta que desapareceu o libro de persoal de eclesiásticos e non constan os memoriais dos veciños.

Nas páxinas que seguen, aparecen transcritas as respostas xerais ás preguntas do interrogatorio xunto coa dilixencia de lectura pública e a transcripción completa dos libros Reais (de Cabeza de Casa) tanto de legos como de eclesiásticos así como o listado do persoal de legos e por último, o “*libro de Mayor Hacendado*” da parroquia. [O libro de persoal de legos non se ofrece pola súa extensión, pospondo os datos resumidos para unha próxima publicación, achegando datos pormenorizados da relación de persoas e globais do número de casas e as súas dimensións, número de fincas, tipo de cultivo e tamaño, muíños, gando e colmeas xunto coas follas de estado D, E, F e os emolumentos do común. Tampouco se trasladan as figuras correspondente ás veigas descritas. De igual modo non se ofrece o auto para que “*la justicia y peritos nombrados por parte de S.M. y el común declaren el estilo que ay sobre arrendamientos de tierras de eclesiásticos*” e dilixencias diversas (“*Certificado del justo precio de bíberes, del destino de los frutos diez males del cura Párroco de la feligresía, certificado desconocido y declaración de los peritos*”).]

En canto aos criterios seguidos para a transcripción dos documentos, optamos por respectar, na medida do posible, a lingua utilizada e a grafía orixinal, incluíndo os signos de acentuación e puntuación, a pesar da incomodidade da súa lectura. Respectamos, así mesmo, a presenza de maiúsculas, abreviaturas e fragmentación de parágrafos e a ortografía da época. A transcripción realizouse a partir dos orixinais do Arquivo Provincial polo que agradecemos calquera anotación que permita melloralas. As palabras dúbidasas ou descoñecidas van entre corchetes.

RESULTADOS

Ver Anexo I

DISCUSIÓN

O sábado 30 de decembro de 1752 reuníanse en Pontearreas o Subdelegado da Única Contribución para Galicia, D. Luis Gautier y Balles xunto co cura párroco da freguesía de San Miguel de Corzans e alcaldes, pedáneos, procuradores, expertos, peritos e agregados para proceder a completar as res-

postas xerais ás preguntas do interrogatorio do catastro.

37 días despois, o 6 de febreiro de 1753, a Audiencia tiña confeccionados os diferentes libros e documentos da freguesía e procedía á súa lectura pública diante dun nutrido grupo de veciños de Corzans, no atrio da Igrexa da parroquia. Tendo en conta o volume de información recollido e as dificultades inherentes á propia documentación, é preciso sinalar que a Audiencia realizou a esculca con rapidez e eficacia.

Desde logo, o maior éxito do catastro do marqués de la Ensenada, analizado 250 anos despois da súa realización, é a súa recollida de datos (MOLAS, 1993). Sen embargo, no seu momento tivo incluso efectos negativos como a legalización de terras obtidas de xeito incerto ou a asunción de datos inexactos (RODRÍGUEZ FERREIRO, 2003). En relación con este último tipo de casos, por exemplo, atopamos no Libro da Veciñanza, persoal, Industrias, artes e oficios de Corzans, erros na asignación numérica de homes e mulleres por idade, con tendencia a redondear en torno ás decenas, ben por descoñecemento real da idade por parte dos propios enquisados, ben porque os membros das Audiencias tenderan a facilitarlles a recollida dos datos.

No que nos atinxe, o catastro amosa unha parroquia de Corzans rural, densamente poboada e con escasos recursos económicos, bases sobras as que se asenta a futura emigración galega (PASTUR GOICOA, 1974).

Efectivamente, gran parte do produto económico obtido alimentaba as arcas da Igrexa, a través dos dezmos e similares, quen paradoxalmente destinaba parte do beneficio ingresado á atención da crecente miseria labrega. Aínda así, Galicia sostivo un crecemento demográfico positivo ata mediados do século XVIII gracias á introdución do millo, a desaparición da fame, dos episodios de peste e a regresión das correntes migratorias (AGRAFOXO, 1995).

Posteriormente a emigración, fundamentalmente a América, supuxo un recurso de certa importancia para a economía campesiña (EIRAS & REY, 1992), ata o punto de que o Pai Sarmiento denunciaba en 1760 (só uns anos despois do catastro) o paso a *“millaradas de labradores a Portugal, a bandadas a Castilla, o se echan a la mendiguez ostiaria o vienen a Madrid a hacer de cocheros, lacayos, silleteros, faroleros... sólo para comer pan blanco y beber*

vino tinto.....¿quién debe esperar que estos que por miseria han huido del arado vuelvan a este penoso trabajo, para no comer?”

A cousa viña xa de antigo, por canto Moya Torres avisaba en 1715 de que *“...de las montañas, y Galicia salen à servir, y à otros Exercicios⁶, muchas gentes desde tiempo de muchachos, à causa de las cortedades de sus Tierras”* (MOYA TORRES, 1727). Ou incluso moito antes o licenciado Murga en 1571 e en carta ao Bispo de Sigüenza, trazaba unha desolada impresión da economía galega: *«mayormente que de tres partes, las 2 y media que viven son todas miserables y cativas que con no tener centeno para poderse mantener tres meses al año, quieren más vivir en esta migalla y miseria que no remediar a sus hijos y mujeres...»* (GONZÁLEZ MUÑOZ, Op. cit.) en relación co descoñecido repoboamento galego do reino de Granada.

En canto ó rendemento, tamén aquí o catastro amósanos unha gran cantidade de terras escasamente produtivas. Este resultado e outros que seguiron nos anos vindeiros, fraguaron a opinión de que as terras en mans de concellos, igrexa ou en “mans mortas” rendían pouco, de xeito ben evidente (DONÉZAR, 1983). Así pois, os resultados que amosou o catastro da Ensenada constituíron unha proba de base sobre a que se asentarian as futuras desamortizacións, tanto civís como eclesiásticas.

NOTAS

- 1.- Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece y de las causas de que nacen, y remedios que à cada uno en su clase corresponde, sin que tenga nota de arbitrio; antes si para que se conozca el daño de los se establecieron.
- 2.- Asserto IV
- 3.- Asserto III
- 4.- Asserto V
- 5.- EIRAS & REY, 1992, páxina 160.
- 6.- Número 469, se ben se refire aos corpos de Armas

BIBLIOGRAFÍA

- ANES, G.:** *Oviedo 1753 Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Oviedo: Alcabala del Viento nº 8, 1990.
- ANÓNIMO:** *Catastro del Marqués de la Ensenada. Provincia de Pontevedra*. Archivo Histórico Provincial de Pontevedra.
- AGRAFOXO PÉREZ, X.:** *Didáctica da historia moderna de Galicia (O antigo réxime)*. Muros: Editorial Toxosoutos, 1995.
- CAGIAO, P.:** “Cinco siglos de emigración gallega a América”. En VIVES, P.A. & VEGA, P. & OYAMBURU, J. (Eds.): *Historia general de la emigración española a Iberoamérica*. Madrid: Historia 16, Tomo II, 1992, páxs. 293-316.
- CAMARERO BULLÓN, C.:** “Vasallos y pueblos castellanos ante una esculca más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756”, en “V.V.A.A. *El Catastro de Ensenada. Magna esculca fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reinos*”. Centro de Publicaciones y Documentación Ministerio de Hacienda. Madrid, 2002, páxs. 113-389
- DE MOYA TORRES Y VELASCO, F.M.:** “Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece”. Edición Facsímil, Madrid: 1727. Instituto de Cooperación iberoamericana, 1992.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J.M.:** “La desamortización: de Campomanes a Carlos IV”, *Historia 16*, año VIII, nº 84, (1983), páxs. 42-50.
- EIRAS ROEL, A, & REY CASTELAO, O.:** *Los gallegos y América*. Madrid: Editorial Mapfre, 1992.
- FARIÑA JAMARDO, X.:** “A vila de Caldas de Reis e a súa xurisdicción no ano 1752”, *El Museo de Pontevedra*, XXXVII (1983), páxs. 100-112.
- FERNÁNDEZ MOSQUERA, J.:** “Pontevedra según el Catastro del Marqués de la Ensenada”, *El Museo de Pontevedra*, XVII (1963), páxs. 19-79.
- F-VALDEZ COSTAS, M.:** “Señoríos Jurisdiccionales de la antigua provincia de Tuy”, *El Museo de Pontevedra*, X (1956), páxs. 62-69.
- GONZÁLEZ MUÑOZ, M.C.:** *Galicia en 1571: Población y Economía*. A Coruña. Edición do Castro, 1982.
- GONZÁLEZ PÉREZ, C.:** “V centenario da Feira de Ponteareas 1483-1983. Ponteareas no ano 1752”, *El Museo de Pontevedra*, XXXVII (1983), páxs. 113-131.
- MOLAS RIBALTA, P.:** *Manual de Historia de España (3). Edad Moderna [1474-1808]*. Madrid. Espasa Calpe, S.A., 1988.
- MOREIRA PUMAR, J. & PEDREIRA ARES, L.X. & RODAL GONZÁLEZ, M.:** “Cangas de Morrazo no Catastro de Ensenada”, *Revista de Estudios Provinciales*, nº 7 (1991), páxs. 119-173.
- PASTUR GOICOA, M.:** “Voz «Catastro del Marqués de la Ensenada»”. En VV.AA. *Gran Enciclopedia Gallega*. Santiago de Compostela: Silverio Cañada, Tomo VI, 1974, páxs. 28-32.
- PELÁEZ CASALDERREY, J.L.:** “Montes y dehesas de la provincia de Tuy (1751)”, *El Museo de Pontevedra*, XVI (1962), páxs. 79-115.
- RODRÍGUEZ FERREIRO, H.M.:** *A Xurisdicción no Morrazo. S. XVII-XVIII*. Tomos I, II y III. Pontevedra. Deputación Provincial de Pontevedra, 2003

**RESPUESTAS AL INTERROGATORIO
CORRESPONDIENTE à LA FR^a. DE
SAN MIGUEL DE CORZANES**

En la villa de Puenteareas à 30 del mes de diciembre de mill setecientos cinquenta y dos el Señor don Luis Gautier y Baldes Capitan del Regimiento de Infanteria de Bruselas, Comandante de la villa de Pontebedra y su Partido y subdelegado de la Unica Contribucion (en virtud de Real Orden) para dar principio al examen del Interrogatorio que previene la Real Instrucción à la letra à y ba por caveza de este quaderno, correspondiente à la feligresia de San Miguel de Corzanes habiendo precedido el conbocar politicamente à don Lorenzo Gonzales Carbajal cura parroco de ella, hizo comparecer antesi y apresencia de mi Lorenzo de Ponte y Andrade [.....] de su Magestad .Numero y aiuntamiento de la Jurisdiccion de sobrado yfus agregados que asisto à dar fee de esta operación adho señor subdelegado. A [.....] don Francisco Antonio Sequeiros Juez ordinario. Merino y Alcalde maior de la villa y Partido de Salbatierra, à que es anexa à la feligresia, Antonio Duran de Castro de Numero y que hace de aiuntamiento en ella don Joseph Soteliño Pereira y si lba y don Fernando Oxea. Regidores Manuel Fernandez. Procurador general don Pedro Troncoso y Lira y Domingo Antonio de Puga, expertos y peritos nombrados por los sobredhos, Comun y Justicia don Antonio Bentura Belasco. Perito asimismo nombrado por parte de S.M. unos y otros para responder à las preguntas generales del citado Interrogatorio de todos los quales, el enunpciado señor subdelegado ecepto del referido cura parroco Thomo Yrrecibió Juramento, hizieronlo en forma y derecho según serrequiere de que yo ess [.....] fee bajo el qual [.....] y les fuère preguntado y dhos Peritos que [h s e dose]. Zerciorado de los Capitulo del citado Interrogatorio practicaron, las deligencias exenciales para poder contestar à cada uno de ellos con la mior realidad y pureza que pide, el asunto como lo ejecutan en la manera siguiente

1.....Al Capitulo primero de dicho Interrogatorio dijeron que la referida fr^a se denomina de San Miguel de Corzanes y Responden.

2.....Al Capitulo dos dijeron que dicha fr^a es de Señorío del Conde de Amarante y don Francisco de Borjas, sarmiento, vecino de la villa de Pontebedra dividida por metad, y dicho Conde percive por razon de Basallaje de cada uno de los vecinos

casados cavezas de casa, y viudos de que se compone dicha metad, ocho Reales y por cada viuda, cinco Reales y medio Vellon (?) y de cada soltera tres Reales y medio que el total ascendera un año por otro à Ciento sesenta Reales y asi mismo percive de cada vecino casado caveza de casa, viudo la mejor pieza de ganado, o à laja de quatro pies que queda al tiempo de su fallecimiento: Y por lo que mira à estos derechos no pueden dezir el producto que le tienen anualmente por depender su aumento o minoracion del maior o menor numero de Personas de esta clase que se mueren; Y por lo que respecta, alos vecinos de que se compone la otra metad de la citada fr^a percive por la misma Razon de Basallaje dho don Francisco Sarmiento de cada uno de los casados,cavezas de casa o viudos ocho Reales por cada viuda, cinco Reales y medio Vellon y de cada soltera tres Reales y medio que el total hace cada año Ducientos treinta y dos Reales. Tambien ponen los dos Referidos cada uno su Juez ordinario que si rbe para la administracion de justicia por lo que mira à lo civil y criminal asi en dha fr^a como en otras que son respectivamente de fus señorios y vuelven adizir q la luctuosa pertenece à dho Conde importara [.....] al año y tiene la correspondiente al citado Borja, y Responden.

3.....Al Capitulo tres dijeron que dicha fr^a y termino de su comprehension, tendra de distancia de L. à P. laoctava parte de una legua y del N. al S. otro tanto y de circunferencia media legua que para caminarsse se necesita los tres quartos de una ora, linda por la parte de L. con la fr^a de San Adrian de Meder por el P. con la de Santa Marina de pesqueiras, por el N. con la de Santa Columba de Sotolobre, y por el S. con la San Pelayo de Fiolledo, principiando su demarcacion en el marco de Chiques, de alli al marco de Vilanoba, de este al marco de Mostaseira, si gue à la fuènte de Santo Domingo de alli al sitio de Piedras Menudas, de este al marco de Tarraiño de alli al do Outeiro da tenda de este al marco do Tarraiño, de alli al marco de andruñeira, de este al que llaman marcon y de este al que dize da Cañiza, de este al marco dos ferreiros, de este al marco que llaman das amarelas, de alli al marco de torrons de esta al sitio do Rojon, si gue al marco da Roda, ba dar al marco de fonte coba, de este à la piedra pinta si gue al marco de Betote de alli à dicho marco de

Chicotes primera demarcacion. su figura es la del Margen.

4.....Al Capitulo quatro dijeron que las especies que se allan dentro del termino de dha fr^a son tierras de Regadio y de secano. Cañaberales que producen cañas y si rben para sostener las viñas: huertas, viñas, enxidos con el nombre de pumares. Sotos que producen castañas. Montes bajos cerrados de particulares que producen algun tojo y solo si rben para hazer el abono de las tierras cuio producto hazen ordinariamente los de primera calidad, à los cinco años, los segundos à los si ete y los de tercera à los nuebe dehesas de terrenal que producen madera de esta especie y si rbe para hazer Arcos dela fustaje donde serrecoje el vino; que los de primera calidad se cortan à los seis años, las desegunda, à los ocho, y las detercera, à los diez. Ai las de Robles que asimismo producen madera y si rbe para el mismo efecto de sostener, las viñas, y los deprimera calidad, se cortan à los cinco años, las desegunda, à los si ete, las detercera, à los nuebe; Ai las de Sauzes que tambien producen madera de esta especie, y las de primera calidad, se cortan, à los cinco años, las desegunda, à los si ete, las detercera, à los nuebe. Ai Dehesas de Pinos que producen madera, de la misma especie, y los deprimera calidad, se cortan à los doce años, los desegunda, à los veinte y los detercera, à los treinta: y dhas tierras de sembradura producen si n intermision una cosecha al año de las semillas que se cojen en el termino, en esta conformidad, las de primera calidad de Regadio el primer año trigo y el segundo mais: las de primera calidad de secano segunda de ambas especies y tercera de Regadio mais, y las terceras de secano tan solamente Zenteno. Y ai Montes, abiertos Peñascosos, Comunes e inutiles, por naturaleza y Responden.

5.....Al Capitulo cinco dijeron que las calidades de tierras que ai en cada una de las especies que se incluyen en el termino de dha fr^a son de primera, segunda y tercera, à excepcion de los montes abiertos que estos los son tan solamente de la que llevan expresado y Responden.

6.....Al Capitulo seis dijeron que los arboles frutales que ai en dha fr^a son perales, manzanos, higueras, melocotoneros, ziruelos, zeresos, naranjos y Responden.

7.....Al Capitulo siete dijeron que dhos Arboles frutales se allan plantados, tan solamente en los Pumares y tierras de viñedo y Responden.

8.....Al Capitulo ocho dijeron que dhos plantios se allan hechos sin orden ni regla alguna, asi à los margenes de las citadas tierras, como dispersos, y estendidos por ellas ecpto los que se incluyen en los Pumares que estos lo estan juntos y Responden.

9.....Al Capitulo nuebe dijeron que la medida de que mas comunmente se usa en dha fr^a es de un ferrado de zenteno que consta de veinte y cinco baras castellanas en quadro y sembrandose de trigo lleva las tres quartas partes de un ferrado y para sembrase de mais se nezesita la sexta parte de otro ferrado de este jenero y Responden.

10.....Al Capitulo diez dijeron que dentro de la enunpciada fr^a habia setecientos treinta y cinco ferrados de tierra de todas especies, en esta conformidad, los veinte de sembradura de regadio de primera calidad; de la segunda otros veinte y quarenta y ocho de la tercera; diez ferrados de labradio secano de primera calidad, de la segunda, veinte, y setenta y tres de la tercera; Un ferrado Plantado de hortaliza de primera calidad, de la segunda otro y dos de la tercera: Quince ferrados de Pumares, o tierra de producir fruta, de primera segunda y tercera calidad por iguales partes: Dos ferrados de sotos que producen castañas de primera calidad de la segunda quatro y diez y ocho de la tercera; de primera, segunda y tercera calidad un ferrado de cañaberales por iguales partes: cinco ferrados de Montes bajos de primera calidad de la segunda doze, y treinta de la tercera: Un ferrado de Dehesa de Terrenal de primera calidad, de la segunda otro y dos de la tercera: Tres ferrados de Dehesa de Robles de primera calidad de la segunda doze, y veinte de la tercera: Un ferrado de Dehesas de sauzes de primera calidad, de la segunda, otro y dos de la tercera: Un ferrado de Dehesas de Pinos de primera, segunda y tercera calidad por iguales partes: Dos ferrados de Montes abiertos Peñascosos, comunes e inutiles por naturaleza . y los trescientos ferrados Restantes, los ocupan los sitios de cafas, corrales de estas, caminos, y muros y Responden.

11.....Al Capitulo onze dijeron que las especies de frutos que se coxen en dha fr^a son trigo, Zenteno, mais, vino, castañas, alguna fruta y en las huertas berduras Gallegas y Respoden.

12.....Al Capitulo doce Dijeron que una medida de tierra de sembradura de Regadio de primera calidad, el año que le corresponde sembrarse de trigo podra producir con una mediana cultura tres ferrados y medio: en el que le pertenece sembrarse de mais quatro, de este jenero; la de segunda sembrandose de mais podra producir tres ferrados y la de tercera sembrandose tambien de mais producira dos ferrados de este jenero: Una de las Referidas medidas de tierra de labradio de secano de primera calidad sembrandose de mais podra producir tres ferrados. si fuèse de la segunda producira dos ferrados de este jenero. Y la de tercera en que solo se si embra zenteno haziendose de esta semilla producira dos ferrados; y a [.....] que en las citadas tierras, suelen sembrar los labradores algunos, años, ademas de las semillas que les ban prefixadas. Otras como son mijo menudo y algun lino por ser estas de poca consideracion y balor en el termino, y boluntario en ellos. el sembrador si n que lo hagan por Regla general, theniendo presente el que en las que lo hacen quedan substanciadas nos les contemplan producto particular separado por esta Razon y si selo consideran Refundido en el que llevan dado acada una según fus especies y calidades en atencion de que al tiempo de Regularselo, lo han hecho con Respeto à esta zircunstancia, y aumentado dhas, semillas, menores, en las maiores, y principales que ban zitadas: Una de dhas medidas de tierra poblada de viña de primera calidad podra producir cada año cinco calabazos de vino, que componen treinta y cinco à zumbres. y la de segunda quatro que componen veinte y ocho à zumbres. la de tercera podra producir dos calabazos que componen, catorce azumbres: Una de dhas medidas de cañaberal podra producir cada, año, si endo de primera calidad quatro Azes de cañas: las de segunda dos y la de tercera uno: Una de las citadas medidas de Monte bajo cerrado de primera calidad podra producir el año que le corresponde cortarse tres carros de tojo, la de segunda dos, y la de tercera uno: Una de las enunciadas medidas de Dehesa de terrenal de primera calidad producira el año que le pertenece cortarse tres carros de made-

ra, la de segunda dos, y la de tercera uno: Una de dhas medidas de Dehesa de Robles de primera calidad podra producir el año que asi mismo le pertenece cortarse tres carros de madera, la de segunda dos, y la de tercera uno: Una de las precitadas medidas de Dehesa de sauzes de primera calidad podra producir, el año que le corresponde cortarse tres carros de madera, la de segunda dos, y la de tercera uno. Una de dhas medidas de Dehesa de Pinos de primera calidad podra producir el año que le corresponde cortarse tres carros de madera, la de segunda dos, y la de tercera uno. Y Responden.

13.....Al Capitulo trece dijeron que seis pies de castaños ocuparan un ferrado de tierra de soto de primera calidad y produciran cada año quatro ferrados de castañas berdes, la de segunda, le ocuparan doce castaños y podran producir dos ferrados de castañas, la de tercera le ocuparan diez y seis de estos Arboles, y produciran un ferrado de castañas: Una medida, o ferrado de tierra de Pumar, le regulan cada año de producto si endo de primera calidad treinta Reales, la de segunda veinte quatro y la tercera diez y seis: Y por lo que mira à los mas Arboles frutales que lleban expresado allarse plantados en las tierras de viñedo atendiendo, à la ninguna orden, ni regla del plantio y al sumo perjuicio que les causan, en su producto y fondo, no les contemplan utilidad alguna separada por esta Razon y si refundida la que puedan tener en la de aquellas y Responden.

14.....Al capitulo Catorze. Dijeron que en dha fr^a en años de mediana abundancia bale ordinariamente el ferrado de trigo ocho Reales, el de mais cinco, el de zenteno, quatro, el de mijo menudo dos; el de castañas berdes otros dos, el azumbre de vino veinte y quatro mrs (maravedies), cada gallina de las que por Razon de pensiones se pagan en dha fr^a bale dos Reales, cada Pollo diez y seis mrs: el carro de tojo dos Reales, el de madera de Robles quatro, el de madera de terrenal seis, el de madera de sauzes cinco: el de madera de Pinos quatro: Una de dhas medidas, o ferrado de tierra de hortaliza theniendo presente el que no se puede Reducir este fruto à peso ni medida, le Regular de producto cada año, si endo de primera calidad cinquenta Reales, la de segunda quarta y dos, y la de tercera treinta y quatro, y cada

Az de cañas bale quatro Reales de Vellon y Responden.

15.....Al capitulo quince. Dijeron que los frutos que se cojen en las tierras de dha fr^a se paga el Diezmo y de cada cordero, ocho mrs, por cada ternero, o ternera un Real que uno y otro percive don Fernando Gill y Araujo Arcediano de Zerdeira, en la Santa Iglesia Cathedral de la ciudad de Tuy. à excepcion de Diezmo que producen las tierras del Baptistal de dha ciudad de Tuy, que estos los percive, enteramente el Dean de la citada Iglesia: Allanse cargadas, las referidas tierras del Derecho de Primicia que asimismo percive dho Arcediano y por el de cada vecino casado, cabeza de casa, o viudo dos ferrados de mijo menudo y de cada viuda un ferrado de este jenero: asimismo seallan cargadas dhas tierras del Derecho del Boto que se paga, el Apostol señor Santiago y Responden.

16.....Al capitulo diez y seis. Dijeron que dhos Diezmos y Primicias correspondientes al citado Arcediano de Zerdeira, Ascenderan uno año por otro à la cantidad de treinta y nueve ferrados de trigo. Quarenta y ocho de zenteno: Trescientos ferrados de mais. Mill quatrocientos quarenta y ocho azumbres de vino; Y lo que percive dho Dean dos ferrados de zenteno: Un ferrado de mais y cincuenta y seis azumbres de vino: Y el derecho de Primicia, que percive dicho Arcediano de Zerdeira Acende à ciento cincuenta y nueve ferrados de mijo menudo cada año y el Derecho del Boto del Apostol Señor Santiago se paga à dinero y por el entre todos los vecinos de que se compone dicha fr^a mancomunadamente ochenta y cinco Reales de Vellon cada año y Responden.

17.....Al capitulo diez y si ete. Dijeron que en dha fr^a no ai minas, salinas ni otro artefacto alguno, à excepcion de un Molino Arinero al sitio de Ponte acorzas que se compone de dos Ruedas, pertenece à Juan Gaioso, muele, con agua corriente quatro meses de los doce del año por cuió tiempo le regulan de producto, ciento y veinte Reales de Vellon y Responden.

18.....Al capitulo diez y ocho. Dijeron que en la citada fr^a no ai Efquileo ni ganado que benga, à el y quanto, à los que producen, los que existen en su termino los Regular en la manera si guiente = à una baca de biente que puede procrear desde

los quatro à hasta los doce de su hedad, le consideran el producto de su cria por cada uno en que pariere iasea ternero o ternera, en treinta Reales y por la leche y manteca que puede producir, ocho Reales. à cada oveja de las que ai en dha fr^a que puede principiari aparir desde los tres años hasta los ocho de su hedad. se regulan el producto de su cria por cada uno en que lo hiziese ya sea cordero o cordera en dos Reales y cada oveja o cordero de los que existen en la citada fr^a le consideran producto al año la quarta parte de una libra de lana en bruto que bale medio Real de Vellon. à una zerdosa que puede procrear desde un año hasta los dos de su hedad en que ordinariamente se matan en el termino, le consideran pare solo una vez quatro zerdositos à cada uno de los quales à los seis meses en que por lo general se separan de la Madre, le contemplan de balor ocho Reales. à un Nobillo o Nobilla, asimismo separado de la Madre que por lo Regular se haze al año de su hedad le consideran por la utilidad de fus creces, hasta los dos, si es macho veinte y ocho Reales y si es hembra veinte y seis, y desde los dos à los tres al Nobillo treinta Reales y à la Nobilla veinte y quatro, y desde los tres à los quatro en que ya se les da el nombre de Buey o baca, y no se les contempla mas aumento, al Nobillo treinta y dos Reales y à la Nobilla treinta. à un zerdo desde los seis meses en que tambien se separa de la Madre hasta completar el año, le Regular por su aumento diez y ocho Reales, y desde uno hasta los dos en que se zeban y matan en el termino veinte y dos Reales. Aun cordero o cordera desde los seis Meses en que tambien se separa de la Madre hasta completar el año, le consideran de mejora por fus creces Real y medio Vellon, y desde uno à los dos, dos Reales, y desde los dos à los tres en que no se les contemplan mas aumento, otros dos Reales y por lo que mira, à las utilidades de los pocos ganados dados en Aparceria, à algunos yndividuos de dicha fr^a teniendo presente el Artículo diez y ocho y ordenes de la Real Junta, declaran, no poder describir la discreta que cada uno tiene, en ellas, si que dhas Aparcerias, lo mas comun y Regular es entenderse à la mitad de las ganancias de fus creces y multiplicaciones que percive el Dueño propietario de la Alaja y la otra mitad el Aparcero criador, sacando primero para dho Dueño propietario el balor yntrinseco en que le aian baluado al tiempo de darle en Aparceria y Responden.

19.....Al capitulo diez y nueve. Dijeron que en la citada fr^a ai veinte colmenas: las dos de Mathias Alvarez: Dos de Julian Gaioso: Cinco de Maria Perez. Una de Manuel Garcia: Otra de Pascual Rodriguez: Otra de Francisco Rodriguez: Dos de Isabel Rodriguez: Dos de Manuel Alvarez: Quatro de Pedro Miguez y por la utilidad de miel, zera y enjambre Regularan à cada una, al año Real y medio Vellon y Responden.

20.....Al capitulo veinte. Dijeron que las especies de Ganados que ai en dha fr^a son Bueies, Bacas, terneros, terneras, Nobillos, Nobillas, ovejas, corderos, carneros, Zerdos y que no ai cabaña ni hieguada que paste fuèra del termino y Responden.

21.....al capitulo veinte y uno. Dijeron que larreferida fr^a se compone de ciento veinte y dos vecinos si n que ninguno de ellos abite en casa de campo ni alqueria y Responden.

22.....Al capitulo veinte y dos. Dijeron que en dha fr^a ai ciento veinte y dos cafas abitables, veinte inabitables por el extablecimiento de las quales no obstante ser de los señorios que dejan dho al Capitulo dos no pagan fus Dueños cosa alguna mas de los Derechos de Basallaje que llevan expuesto y Responden.

23.....Al capitulo veinte y tres. Dijeron que el comun de dha fr^a no tiene Propios ni haberes algunos, mas que tan solamente un ferrado de Dehesa de Robles de tercera calidad y otro de Monte inutil al sitio da cachada, linda por el L. P. N. y S. con hacienda de los vecinos de dha fr^a, su figura es la del Margen: Medio ferrado de Dehesa de Robles de tercera calidad, y un ferrado de Monte inutil al sitio da Roda, linda al L. con la fr^a se San Adrian de Meder y por el P. N. y S. con hacienda de los vecinos de dha fr^a su figura es la del Margen.

24.....Al capitulo veinte y quatro. Dijeron que el comun de dha fr^a no disfruta Arbitrio ni sisa, ni otra cosa, alguna de lo que el contiene y Responden.

25.....Al capitulo veinte y cinco. Dijeron que el comun de la precitada fr^a debe satisfacer algunos gastos, como son el salario que le corresponde pagar al escribano de Aiuntamiento del Partido de Salbatierra à que es agregada y el que tambien per-

cive el escribano de Aiuntamiento de la ciudad de Tuy, como cabeza de Provincia, gastos de Papel sellado, Portes de los Pliegos que se le comunican por dha Cabeza de Provincia. Villa de Baiona y otras Gabelas que el total de lo que importa, lo que les toca pagar por unos y otros Respectos cada año no pueden decirlo, constara del testimonio que diere el escribano de Aiuntamiento aqueserremiten y Responden.

26.....Al capitulo veinte y seis. Dijeron que el comun de la citada fr^a no tiene cargos algunos de Justicia que satisfacer, Zensos, ni otra cosa porque deba ser Responsable mas de los que lleban expresado alCapitulo antecedente y Responden.

27.....Al capitulo veinte y si ete dijeron: que los vecinos de la enunpciada fr^a estan cargados de servicio ordinario y extraordinario que pagan à S. M. no pueden decir el total de la cantidad que importa cada año. Constara del testimonio que diere dho escribano que hace de Aiuntamiento aqueserremiten y reponden.

28.....Al capitulo veinte y ocho. Dijeron que en dha fr^a de lo que el contiene ai enaxenados los empleos de los Juezes ordinarios que si rben para la administracion de Justicia y son elixidos cada uno por el Respetivo Dueño de la mitad de ella segun lo llevan expresado al Capitulo dos. Tambien seallan enaxedas las Rentas de Alcabalas las quales juntamente con las de las demas feligresias de que se conpone el Partido de Salbatierra, percive el conde del mismo nombre no puede decir el producto que le tienen estos Derechos ni menos en virtud de que Titulo los gozan constara de el si lo tubiere y testimonio que debera dar el escribano de Aiuntamiento à que se remiten y Responden.

29.....Al capitulo veinte y nueve. Dijeron que en la enunpciada fr^a de lo que el contiene solo ai dos tabernas publicas pertenecientes à S. M. Las que traen en Arrendamiento los vezinos de ella y de su orden las Administra Juan fernandez Langaños quien paga à dhos vezinos cada año por esta Razon cien Reales Vellon cuias cantidad tienen destinada para aiuda de pagar mill setecientos noventa y quatro Reales y diez y nueve maravedies que anualmente satisfacen dhos vezinos à S. M. Por los Derechos de si sa, y fiel medidor. Ay una Carniceria perteneciente à Joseph Carreira Tablajero quien

solo mata tres dias en la semana y la administra por si mismo al qual, le consideran de utilidad anual por este respecto Ciento Nobenta y dos Reales. Ai una feria publica que se zelebra en el des-tricto de dha fr^a y sitio del Carmen por Razon de la qual no percive, ninguna Persona Derecho algunos por ser libre de ellos y Responden.

30.....Al capitulo Treinta. Dijeron que en dha fr^a no ay Hospital alguna y Responden.

31.....Al capitulo Treinta y uno. Dijeron que en la enunpciada fr^a de lo que el contine solo ai el Arrendatario de Tabernas que queda expresado al Capitulo veinte y nueve llamado Juan Fernandez al qual le consideran de utilidad cada año por este Respecto cien Reales Vellon. Ai un tratante de cueros lamado Domingo Bouzo al qual le consideran de utilidad anual trecientos Reales Vellon y Responden.

32.....Al capitulo treinta y dos. Dijeron que en la citada fr^a de lo que el contiene solo ay un Maestro de Niños llamado Domingo de Puga, al qual le consideran de utilidad cada año por este respecto ciento quarenta y quatro Reales Vellon y Responden.

33.....Al capitulo treinta y tres. Dijeron que la ocupaciones de Artes mecanicos que ay en dha fr^a son un sastre, un zapatero, trece Peraires por cuios oficios trabajando meramente en ellos Regular, tiene de utilidad al dia, el sastre dos Reales, el zapatero tres, y por lo que mira à dhos Peraires teniendo presente el que no se les puede Regular jornal diario por este respecto, ya que no trabajan à la continua en este ejercicio; ya que por los caudales con que lo hacen son cortos y los mas de ellos de otras, segundas personas, les consideran el producto anual que pueden tener por esta Razon en la manera si guiente = à Geronimo fernandez ciento y veinte Reales, à Francisco fernandez otros ciento veinte, à Diego Alvarez quintero cien Reales, à Antonio Gonzalez sesenta, à Miguel Mendez setenta, à Juan Garcia cien, à Francisco Garcia ciento veinte, à Pedro Garcia el viejo cinquenta, à Juan Gaios da fraga cien, à Ignacio Rodriguez Japa ochenta, à Juan Gaios da fraga del Rey setenta, à Julian Gaios ciento veinte, à Antonio Gonzalez soltero sesenta y Responden.

34.....Al capitulo treinta y quatro. Dijeron: que entre los Artistas que llevan declarado, no ai, alguno que haga prebencion de materiales para vene-ficiar à otro de su oficio, entre , en Arrendamiento comercio ni casa que le produzga utilidad à excep-cion de Juan Rodriguez Baqueiro Zapatero que este admas de su oficio tambien se ejercita, algun tiempo del año, en el de Peraire, por cuia Razon le consideran de producto anual cinquenta Reales Vellon y Responden.

35.....Al capitulo treinta y cinco. Dijeron: que en la enunpciada fr^a no ai jornalero alguno que lo tenga por oficio, y solo trabajan al jornal los labra-dores quando seallan desocupados de sus labores à los quales, se paga por cada uno, de los dias que lo hacen dos Reales Vellon y Responden.

36.....Al capitulo treinta y seis dijeron que en dha fr^a no ay Pobre alguno de solengnidad y Responden.

37.....Al capitulo treinta y si ete. Dijeron: que en la referida felegresia noay cosa alguna de lo que el contiene y Responden.

38.....Al capitulo treinta y ocho. Dijeron que en dha fr^a no hai clerigo alguno y Responden.

39.....Al capitulo treinta y nueve. Dijeron: que en la enunpciada fr^a no ai conbento alguno y Responden.

40.....Al capitulo quarenta. Dijeron: que dentro del termino de la citada felegresia, no tiene su Magestad ninguna finca, ni Renta que no corres-ponda à las Generales y Provinciales, à excepcion de Dos Dehasas de Robles, la una sembrada de veinte y quatro ferrados de primera calidad al sitio da Andruñeira; linda por el L. N. y S. con hacienda de los vecinos de dha fr^a y por el P. con la de Santa Marina de Pesqueiras. su figura es la del Margen. Otra sembradura un ferrado de primera cali-dad al sitio do monte de Viña. Cerrada sobresi, su figura es la de el Margen.

DILIXENCIA DE LECTURA PÚBLICA

En la fra. de San Miguel de Corzanes y Atrio de la Yglesia Parroq. De ella à seis dias del mes de Febrero Año de mil si etecientos cinquenta y tres Yo su^{no} en consecuencia del Auto [praeiedo] en la dicha obperacion y dicho prado, teniendo en mi presencia à Pedro Garcia Diputado que haze de maiordomo pedaneo, Ant^o Eitor, Anada Cambra, Ana Rodriguez oerita, Ant^o douteiro, Bentura Dominguez, Benita Martinez, Benito Rodriguez Basilio, Clara Rodriguez, Cathalina Fernandez, Cathalina Alvarez, Domingo Fernandez Quinteiro, Dom^a Gaioso, Domingo Gaioso, Fran^{ca} Lorenza, Franco Garcia, Francisco Bouzoo, Gabriel Gomez, Gerinon Garza, Ignacio Rodriguez, Isabel da Vila, Ysabel Lorenzo Pita, Ju^o Eitor, Ju^o Frz. Longadas, Joaquin Gonzalez, Ju^o Suarez, Mar^a Duran, Mathias Alvarez, Manl da Ponte, Pedro Garcia Outeiro, Pedro Alvarez, Rosaura Mendez, Rosa Garcia, Sevastian Bazquez, Salvador Alvarez, Vicenta Troncoso, todos vezinos della y otros mas forasteros azendados que tienen vienes en su distrito, conbocados para el fin que el Enunziado dicho contiene a los qualesSele han leído las [...] de los libros de Milosiones ded Asientos echos asi à los legos como à los eclesiasticos, de todo lo perteneziente à lo Real deellos y que sehalla dentro del termino prefixado para que sabiendo de Alguna partida que quede oculta da la expresen afin de colocarla à la persona a quien corresponda o subsanar algun defecto que pueda haber en los asientos, quienes enterados muy por menor dijeron que los asientos se hallan arregados si n que tengan que enmen-darles sacarles ni añadirles por lo que si endo necesario los aprueban y ratifican, firmaronlo los que supieron y por los que no lo hizo un testigo que los fuèron Dn. Lorenzo Mendez, Dⁿ. Jph Benito Plata vez^o de la villa de Puenteareas, Dⁿ. Antonio de Grova de la fra de San Julian de Gulanes y de todo ello yo r^{no} Doy fe=

Siguen firmas casi ilegibles

Pedro Garzia...

Pedro Benta..

Domingo Ant^o P...

Francisco Alvarez

Sango Dominguez

Juan Fernandez

Rosendo Migez

A ruego de los que no firman

Jph Ben^o Plata, Antem. M. Ant^o Reynaldo

Indice por Abecedario de los Individ^o. Eclesiasticos que contiene este Libro de Relaz^o. Formadas asi a los vecinos de esta Felegresia como à los forasteros hazendados en ella.

A

Dⁿ. Albaro Gil Gonzalez "p 006

Dⁿ. Antonio Rocha..... "p 008

B

Dⁿ. Bartholome Fortes..... "p 002

Dⁿ. Balthasar Barela..... "p 003B

F

Dⁿ. Fernando Araujo "p 005

L

Dⁿ. Lorenzo Carbajal "p 003

CLASSEO DE LA FELEGRESIA DE Sⁿ. MIGUEL DE CORZANES

Especies	Calidades	R ^{sgn.}	mrs.		Classeo
Huerta	1 ^a	50			1 ^a
	2 ^a	12			2 ^a
	3 ^a	34			3 ^a
Pumares q ^e produz ⁿ . Fruta.	1 ^a	30			4 ^a
	2 ^a	24			6 ^a
	3 ^a	16			8 ^a
Viña	1 ^a	21	24		5 ^a
	2 ^a	19	26		7 ^a
	3 ^a	09	30		11 ^a
Regadio, produce la de 1 ^a una trigo, si g ^o . maíz. 2 ^a y 3 ^a maíz	1 ^a	24			6 ^a
	2 ^a	13			9 ^a
	3 ^a	10			10 ^a
Cañaberal	1 ^a	16			8 ^a
	2 ^a	08			12 ^a
	3 ^a	04			13 ^a
Secano, produce la de 1 ^a y 2 ^a calidad maíz y 3 ^a centeno	1 ^a	13			9 ^a
	2 ^a	18			10 ^a
	3 ^a	08			12 ^a
Soto que produce castañas	1 ^a	08			12 ^a
	2 ^a	01			13 ^a
	3 ^a	02			16 ^a
Terrestal, que produce mader pa. Arcos dela [Justafe]	1 ^a se corta à los 6 años	03			11 ^a
	2 ^a à los 8	01	17		17 ^a
	3 ^a à los 10	00	20	2/5	22 ^a
Sauces qe. Produzen madera para sostener las viñas	1 ^a se corta à los 5 años	03			11 ^a
	2 ^a à los 7	01	14	4/7	18 ^a
	3 ^a à los 9	00	18	8/9	21 ^a
Robles que producen madera pa. Sostener las viñas	1 ^a se corta à los 5 años	02	13	3/5	15 ^a
	2 ^a à los 7	01	01	6/7	20 ^a
	3 ^a à los 9	00	15	1/9	25 ^a
Monte que produce tojo para abono de las tierras	1 ^a se corta à los 5 años	01	06	1/5	19 ^a
	2 ^a à los 7	00	19	3/7	23 ^a
	3 ^a à los 9	00	07	5/9	27 ^a
Pinos que producen madera para sost ^r . Las viñas	1 ^a se cortan à los 12 años	01			21 ^a
	2 ^a à los 20	00	13	3/5	26 ^a
	3 ^a à los 30	00	4	8/15	28 ^a

 Puenteareas y febr^o. 6 de 1753

REINO DE GALICIA. PROVINCIA DE TUY

Pra de San Miguel de Corzans.

Libro de relaciones formadas à los eclesiasticos vecin^s. y forasteros hacendados en ella de todas las piezas de tierras, Casas, Molino, Censos, Ganados de diversas species, colmenas, y generalmente deq^o. produce, y compreh^e. sutermino asabe^r.

Nota

Que las letras Mayusculas con quevan prefixadas las lindes de Casa, pieza si gnifican la L. levante. P. poniente. N. norte. S. sur.

Quelas figuras del margen decada pieza son las que subsisten en el dia u se suprime esta expresi3n nobstante lo prevenido en el formulario. B por aorrar este material trabajo.

Quelos individuos queban prefixados consolo fus nombres y apellidos se entiende de ser Vezinos deesta felegr^a.

Quelpan medrado de queestan cargadas algunas partidas deestos à si entos secompone de Centeno y mixo menudo pormitad y el [terzado] de Trigo centeno y mixo menudo por Igualespartes.

Dⁿ. Bartholome Fortes

Pr^o vezino de Taboesa

- 1 Un ferrado de labradio, secano de tercera calidad al sitio de Pontora Cerrado.
- 2 Un ferrado de [terrastal] de segunda calidad al sitio de Pontora cerrado
- 3 Un ferrado de soto de segunda calidad al sitio de Pintora cerrado.
- 4 Tres ferrados de viña detercera calidad al sitio de Pintora Cerrado
- 5 Un ferrado de monte de tercera calidad al sitio de Pintora linda por el S. con Ant. R^{ez} y por las demas partes cerrado.

Porlas partidas de este asiento paga de foro al conde de Amarante un ferrado y siete partes de otro de Zenteno = y de reditos de [zensa] à Dn. Baltasar Baretta Presbitero vez deesta pra tres rrevellon.

Nota

Quelas partidas de este asiento son de Patrimonio. Siguen firmas casi ilegibles

Fph. Ben^o Plata

Antem

Lorenzo de Ponte

Dⁿ. Lorenzo Carbajal

Presbitero vez^o. de Pesqueiras

- 1 Quatro ferrados de monte de segunda calidad al sito da [Bonza] da fraga Cerrado.

Por la partida de este asiento paga de foro à dⁿ. Esteban Barbeito vez^o de Salbatierra un ferrado de zenteno.

Nota

Queesta Partida es à [dequerrda]

Sigue firma casi ilegible

Lorenzo Gonz. Carbajal

Dⁿ. Balthasar Baretta

Pro. Vezino de Carboentes

- 1 Una casa de un alto de 20 varas de frente y 6 de fondo al sitio deInquisición linda por la deRecha eisquierda conel dueño bale su alquiler al año Veinte y seis rr Vellon.
- 2 Sen ferrados de viña de segunda calidad al sitio de Inquisición cerrado.
- 3 Dos ferrados de viña de primera calidad al sitio de inquisición cerrado.
- 4 Tres ferrados de Pumar de primera calidad al sitio de inquisicion cerrado.
- 5 Seis ferrados de Robles de Robles de segunda calidad al sitio de Inquisicion cerrado.
- 6 Seis ferrados de monte de tercera calidad al sitio de inquisicion cerrado.
- 7 Tres ferrados de Pumar de tercera calidad al sitio de inquisicion cerrada.
- 8 Dos ferrados de soto de segunda calidad al sitio de Inquisicion cerrado.
- 9 Cuatro ferrados de sembradura de Regadio de segunda calidad al sitio de Tarrío cerrado.
- 10 Cinco ferr^{os} de sembradura de Regadio de segunda calidad al sitio de [Rapada] Cerrado.
- 11 Quatro ferrados de sembradura de Regadio de segunda calidad al sitio de [Rapada] Cerrado.

Por las partidas de los numeros Diez y onze paga de foro al conde Amarante si ete ferr^o. de pan mediado y uno real de vellon.

Por la del numero 11 paga de foro à Dⁿ. Fran^{co}. Sarm^o. vez^o dela vi^a de Ponte^a seis ferr^{os} y parte y media [.....] de zenteno.

Porla del numero 9 paga de foro al monasterio de Melon cinco ferrados y medio de senteno y à Dⁿ. Domingo Blanco cura de Cando del Arzobispado de Santiago dos ferrados y medio de mijo menudo. Por todos fus bienes paga al maestro de niñosdeesta pa. Treinta ferrds. [de mais grueso] y al [parracho] deesta fra. de [Pension seis] misas semanales mas quarenta y cuatro rr vellon.

Nota

Quelas partidas deeste asiento todas son de Capilla Siguen Firmas casi ilegibles

[P^rm^adelymiexebado Jph Ben^o Pla..]

Dⁿ. Fernando Gil Araujo

Arzediano de [Zendeayra]

Pro Vezino de Tuy

- 1 Ladosavaparte de un ferrdo de monte de tercera calidad al sitio de Moullanes linda por el N con Jul. R^{ez} S con Juan Gayoso y por las demas partes Cerrado.
- 2 Ferrado y medio de labradio Secano de tercera calidad al sitio de Pundal Cerrado.
- 3 Medio ferrado de sauces de tercera calidad al sitio de pundal Cerrado.
- 4 Medio ferrado delabradio secano de tercera calidad al sitio de Pundal Cerrado.
- 5 Ladosava parte de un ferrado de monte de tercera calidad al sitio de Moulans linda por el CV con Jul. Gaiosio y por las demas partes Cerrado.
- 6 la quarta parte de un ferrado demonte de tercera calidad al sitio de Amarela linda por el S con Franco Alvarez P. con Juan Gaiosio y polas demas partes cerrado.

Nota

Quelos [priemes] de este asiento son de Patrimonio legc.

Siguen firmas ilegibles

[P^rm^adelymiexebado

Jph Ben^o Pla.]

Dⁿ. Albaro Gil y Gonz.

Pro. Vezo. de Castelanus

- 1 Una casa terrena de 12 baras de frente y 5 de fondo al sitio da Torre lindaporla derecha e izquierda con el Dueño bale su alquiler al año Dos rrs Vellon.
- 2 Una casa alta de 18 baras de punta y seis de fondo al sitio de Torre linda porla derecha e izquierda con el Dueño bale su alquiler al año Veinte y quatro rrs. Vellon.
- 3 Ferrado y medio de huerta de segunda calidad al sitio da Torre Cerrado.
- 4 Medio ferrado de Pumar de Segunda Calidad al sitio de Torre cerrado.
- 5 Dos ferrados de tarrastal de segunda calidad al sitio da Torre Cerrado.
- 6 Dos ferrados de monte de tercera calidad al sitio Da Torre Cerrado.
- 7 Quatro ferrados de viña de tercera calidad al sitio de la Torre Cerrado.
- 8 Doze ferrados de labradio secano de tercera calidad al sitio Da Torre Cerrado.
- 9 Medio ferrado de labradio secano de tercera calidad al sitio Datorre Cerrado.

10 Seis ferrados de sembradura de Regadio de segunda calidad al sitio da torre Cerrado.

11 Un ferr^{do} vem^{se} de tercera calidad al sitio da torre cerrado.

12 Medio ferrado de robles de tercera calidad al sitio de torre cerr^{do}.

Por las partidas de los numeros 3.5. y 6. paga de foro à Dⁿ. Ant^o Ozores vez^o de Mosende ciento y sesenta y un rreal de vellon y al Arzediano de [cербural] un ferr^o y la quarta parte de otro de pan terciado.

Por la del numero 11 à Dⁿ. Ignacio Boullon vez^o de moaña medio ferr^{do} de pan terciado.

Nota

Quelos [Premés] de este asiento es de Patrimonio.

Siguen firmas casi ilegibles

Por ausencia del ynteresado

Jph Ben^o Plata

Dⁿ. Antonio Rocha

Presbitero Vez^o de Piñeiros

1 La quarta parte de un ferrado de labradio secano de segunda calidad al sitio de aterranes linda por el S. con Andres Alvarez P. con Ant^o R^{ez} Y por las demas partes Cerrado.

Nota

Quela partida de este asiento es de Patrimonio.

Siguen firmas casi ilegibles

Por ausencia del ynteresado

Jph Ben^o Plata

Dan una conformidad los Peritos nombrados por parte del Rey y [.....]que resultan de los autos dan por concluido este asiento y formación de Relaciones de lo que respectivamente se alló à cada Uno, de los comprehendidos en el por el acto del Reconocimiento que hicieron con advirtencia del oficial dependiente que para dho fin se à escrito lo que al han ejecutado bien y fiel^me según su inteligencia si [n drello] y bieses intervenido [.....], fraude, ni engaño bajo el juramento que tienen prestado y en que armaron abundante revuelo serratifican firmaronlo los que supieron con Dⁿ. Antonio Reinaldo Dⁿ. Joseph Benito Raza vecinos de esta villa Dⁿ. Antonio de Groba de la fr^a. de San Julian de Gulanes Puenteareas y Febrero seyes de mil settecientos cinquenta y tres.

REINO DE GALICIA. PROVINCIA DE TUY**Pra. de San Miguel de Corzanes**

Libro de Relaciones formadas à los Vecinos Legos, y forasteros hacendados en ella de todas las piezas de tierras, Cafas, Molinos, Censos, Ganados de diversas Species Colmenas, y generalmente de quanto produce, y comprehende su termino asab^r.

Nota

Quelas letras Mayusculas con que van prefixadas las lindes de cada pieza si gnifican la L levante, S. poniente. N norte S. sur.

Quelas figuras del margen de cada pieza son las que subsisten en el día y sesuprime esta [Cista] expresi3n, nobstante loprovenido en el formulario.

B.por aorrar este material trabaxo:

Quelos yndividuos quedan prefixados corridos fus nombres yapellidos seentiende ser Vezinos deesta felegr^a.

Que elpan medrado de queestan cargadas algunas partidas deestos à si entos secompone de Centeno y mijo menudo pormitad y el [terrado] de Trigo centeno y mijo menudo por Igualespartes.

Que el Dueño Jurisdizional no Exivio titulos lex^{mos} que lo acrediten y de algunos papeles de quepre-tende valerse se hallara larrazon Enla operazion de Santa [Columba] de Piedra Furada Partido de Sal-batierra.

Indice por Abecedario de los Yndivid^s. Legos que contiene este Libro de Relaciones formadas así à los Vezinos de esta Felegresia, como à los foraste-ros hazendados en ella.

El Rey.....”p 002.

A

Antonio Eitor	“p 002B
Alonso Vidal	“p 004
Alonso Sobreira	“p 005B
Ana da Cambra.....	“p 006B
Ana Rodriguez Perota	“p 010B
Andres [Jrnz]	“p 014
Andres Alvarez	“p 020
Agueda Miguez.....	“p 025B
Antonio de Otero	“p 028
Ana Fernández	“p 029
Antonio de Hurceira	“p 035
Agustín Rodríguez.....	“p 010
Amaro Pereira.....	“p 013
Antonia Abina.....	“p 017
Antonio Gonzalez	“p 054B
Antonio Gonzalez	“p 060

Ambrosio Miguez	“p 068
Antonio Rodríguez	“p 070B
Antonio de Otero	“p 078
Alexandro Fontan	“p 078
Ambrosio Guillade	“p 079
Atanasio albarez	“p 079B
Ana Alvarez	“p 081
D ⁿ . Antonio Carbajal	“p 081B
Anselmo Rodriguez	“p 082B
Antonio Mendez.....	“p 083B
Adrian Garcia	“p 083B
Antonio Lorenzo	“p 081
Ana Rodriguez Ruca.....	“p 084B
Antonio Cerdeira	“p 085B
Antonio Rodriguez Perote	“p 087B
Antonio Rodriguez Basilio	“p 091

B

Bentuxa Dominguez	“p 096
Benita [Mrnz]	“p 099
Benito Rodriguez Basilio	“p 103
Benito [Mrnz].....	“p 110
Bernardo Miguez.....	“p 116
Bicente Alvarez	“p 119
Benita Troncoso	“p 119B
Benito Cordeiro.....	“p 119B
Balthasar Pereira	“p 120B
Bernave Gonzalez	“p 122B

C

Clara Rodriguez	“p 125B
Cathalina Alvarez	“p 133
Cayetano Tielas	“p 137B
Cathalina [Frnz.].....	“p 140
Cathalina [Mrnz.]	“p 140B
Carlos da Vilba	“p 143B
Carlos Mendez.....	“p 135

D

Domingo [Frnz.] Quinteiro	“p 146B
Domingo de Puga	“p 153B
Dominga Gayoso	“p 157
Diego Miguez	“p 160B
Domingo Gayoso	“p 161
Diego Alvarez Quinteiro	“p 167B
Domingo Bouzó	“p 175B
Domingo Mendez.....	“p 182B
Domingo [Frnz.] Lameiro.....	“p 186
Domingo Cambra	“p 187B
Dominga Rodriguez	“p 190B
Dominga Capa.....	“p 191B
Domingo Pereira	“p 195B
Diego Pereira.....	“p 199B
Domingo Baqueiro.....	“p 203

Domingo Nanse	“p 203B
Domingo Rodriguez	“p 204B
Diego Troncoso	“p 209
Domingo Nuñez	“p 210
Dionisio Perez	“p 210B
Domingo da Fraga	“p 211B
Domingo Gonzalez	“p 215
Domingo Alvarez	“p 216B
D ⁿ . Diego Pereira	“p 219B

E

D ⁿ . Esteban Barbeito	“p 220
Esteban Perez	“p 220B
Emolumentos del comun	“p 731

F

Fran ^{co} . Troncoso	“p 222B
Fran ^{co} . [Mrnz.]	“p 224
Fran ^{co} . Estevez	“p 227
Fran ^{co} . Garcia	“p 228B
Fran ^{co} . [Frnz.] do Monte	“p 235B
Fran ^{co} . Bouzo	“p 240B
Fran ^{co} . Rodriguez Monteiro	“p 213
Fran ^{co} . Carbajales	“p 216
Fran ^{co} . Dominguez das Cristas	“p 219
Felix [Frnz].	“p 254B
Fran ^{co} . Alvarez	“p 259
Fran ^{co} . Rodriguez Basilio	“p 266
Fran ^{co} . [Frnz] Cerralleiras	“p 275
Fran ^{co} . Dominguez Xesteiro	“p 286
Fran ^{co} . Pereira	“p 287
Fran ^{co} . Capa	“p 288
Fran ^{co} . da Ucha	“p 290
Fran ^{co} . Rodriguez Carbajal	“p 291B
Fran ^{co} . Alvarez	“p 291B
Fran ^{co} . Nuñez	“p 293B
Fran ^{co} . Alvarez	“p 294
D ⁿ . Fran ^{co} . Sarmiento	“p 296
D ⁿ . Fran ^{co} . Celaya	“p 299
Fran ^{co} . Rodriguez	“p 300B
Fran ^{co} . Dominguez	“p 302
Fran ^{co} . de Sea	“p 302
D ⁿ . Fran ^{ca} . Manla. Pereira	“p 301
Fran ^{ca} . de Castro	“p 305B
Fran ^{co} . Alvarez	“p 306
Fran ^{co} . Fernandez	“p 307
Fran ^{co} . Miguez	“p 309B
Fran ^{co} . Gonzalez Pego	“p 311B

G

Gabriel Gonzalez	“p 317
Geronimo [Frnz]	“p 323B
Getrudis Garcia	“p 330B
Gabriel da Cambra	“p 331B

I

Ignacio Rodriguez	“p 332
Isabel da Vila	“p 344B
Isabel Rodriguez do Monte	“p 346
Isabel Rodriguez si mona	“p 355
Isabel Lorenzo Pita	“p 370B
Ines Gonzalez	“p 379B
Ines Rodriguez	“p 378B
Ignacio Miguez	“p 380
Isabel Tapia	“p 381
Ignacio Rodriguez	“p 382B
Isabel Rodriguez	“p 383
Isabel [Frnz].	“p 384
Isioro Rodriguez	“p 385

J

Juan Eitor	“p 386B
Juan Rodriguez	“p 390
Julian Gayoso	“p 398
Juan Frnz. Longadas	“p 412
Juan Gayoso da Fraga do Rey	“p 415B
Juan Gayoso do Calbario	“p 425B
Joachin Gonzalez	“p 430B
Josefa Ôzores	“p 432
Juan Suarez	“p 434
Juan Alvarez do Marco	“p 436
Dn. Joseph Barbeito	“p 440
Joseph Rodriguez Peroto	“p 443
Juan Rodriguez Baqueiro	“p 443B
Joseph Alvarez da Fraga	“p 446
Juan Fernandez Feira	“p 450
Juan Rodriguez Capa	“p 453B
Juan Garcia	“p 460
Juan Alvarez Peinado	“p 470
Juan Rodriguez Vaqueiro	“p 476B
Juan Alvarez de su Eido	“p 479B
Juan Gonzalez	“p 481B
Joseph Miguez	“p 490B
Jazinto Hubeira	“p 491
Joseph Rodriguez	“p 492B
Jazinto [Mrnz].	“p 496
Joseph Alvarez	“p 497
Juan Cordeiro	“p 499B
Joseph Carballo	“p 500B
Juan da Beiga	“p 501B
Juan [Mrnz].	“p 502
Joachin Garcia	“p 503B
Joachin Garcia	“p 505
Joseph da si lba	“p 505B
Juan Pereira	“p 508
Juan Dominguez	“p 510
Juan Rodriguez	“p 511B
Juan de Lamas	“p 615
Juan Perez	“p 518

Joseph Rodriguez“p 521
 Jazinto Garcia“p 522B
 Jazinta Rodriguez“p 523
 Julian Mrñz“p 524
 Juan Lozano“p 525
 JuanAntº. Corcoña“p 525B
 Juan Lorenzo“p 526B
 Juan Alvarez Quinteiro“p 527B
 Joseph do Pino“p 531

L

Liberata Pereira“p 534B
 Lucas [Frnz]“p 539B
 Liberata de Montes“p 545
 Lorenzo Alvarez“p 546B
 Lorenzo de Ponte“p 547
 Lucia Alvarez“p 547B
 Lucas Alvarez“p 548
 Lorenzo Alvarez“p 550B
 Lorenzo Acuña“p 555B
 Luisa Lorenzo“p 559

M

María Durán“p 560
 Mathias Alvarez“p 567
 Maria Rodriguez Cochona“p 575
 Miguel Garcia“p 583B
 Manuela Gonzalez Caseira“p 587B
 Manuel da Ponte“p 588B
 María Pereira da Roda“p 590
 Maria da Ponte“p 593
 Maria Alvarez da Terrons“p 596B
 Maria Miguez“p 599
 Maria [Mrnz]“p 600
 Miguel Mendez“p 601
 Maria Miguez de Sueido“p 608
 Maria Pereira da Carreira“p 612B
 Manuel Garcia“p 616B
 Manuel Carbajal“p 622
 Margarita Alvarez“p 625
 Maria Gayoso“p 626B
 Maria Perez do Marco“p 628
 Manuel Alvarez do Quinteiro“p 634B
 Maria Perez de Carcabelos“p 639B
 Manuel Cerdeira“p 642B
 Maria Fernandez“p 613B
 Maria Machada“p 611B
 Manuel Rodriguez“p 616
 Maria Gonzalez“p 616
 Dn. Martin Carreira“p 619
 Maria Alvarez Moza“p 650
 Manuel Barbeito“p 651
 Marta Rodriguez“p 652
 Maria Alvarez Vieja“p 652B

Matheo Rodriguez“p 654
 Miguel Perez“p 655
 Maria [Mrnz]“p 656
 Manuel Rodriguez“p 657B
 Miguel Moure“p 658
 Miguel Gonzalez“p 658B
 Maria Alvarez“p 659B
 Melchor Alvarez“p 663B
 Maria Piñeiro“p 664B
 Manuel Mazeira“p 666

P

Pedro Capa“p 667B
 Dn. Pedro Troncoso“p 667B
 Pedro Garcia da feira“p 670B
 Pasqual Rodriguez Japa“p 672B
 Pedro Garcia Outeiro“p 676B
 Pedro Miguez“p 683B
 Pedro Alvarez“p 685
 Pelagio Perez“p 687B
 Pedro Ignacio Gil“p 690B
 Pedro Rodriguez“p 691B
 Pedro Rodriguez“p 695
 Pedro Nabiso“p 692B
 Pablo Mariño“p 696
 Placido da Bouza“p 697
 Pedro frñz“p 697B
 Pedro Rafo“p 698
 Phelipe Rodriguez“p 698B

R

Rosendo Miguez“p 701
 Raphael Garcia“p 707
 Rosalia Mendez“p 708B
 Rosa Garcia“p 711B
 Rosa Rodriguez“p 712
 Rosalia Rodriguez“p 712B
 Rosa Sarmiento“p 713
 Dn. Rodrigo de Castro“p 713B
 Raphael Gonzalez“p 714

S

Sebastian Bazquez“p 717B
 Salvador Alvarez“p 718
 Santiago Gonzalez“p 721

T

Dn. Thomas Sarmiento“p 723

V

Vicente Alvarez“p 726B
 Vicenta Troncoso“p 730B
 Vicenta Miguez“p 731B
 Ursula Rodriguez“p 733

CLASSEO DE LA FELEGRESIA DE Sⁿ. MIGUEL DE CORZANES

Efpecies	Calidades	Rsgn.	mrs.		Classes
Huerta	1 ^a	50			1 ^a
	2 ^a	42			2 ^a
	3 ^a	34			3 ^a
Pumares q ^e produz ⁿ . Fruta.	1 ^a	30			4 ^a
	2 ^a	24			6 ^a
	3 ^a	16			8 ^a
Viña	1 ^a	24	24		5 ^a
	2 ^a	19	26		7 ^a
	3 ^a	9	30		11 ^a
Regadio, produze la de 1 ^a una trigo, si g ^{te} . maiz. 2 ^a y 3 ^a maiz	1 ^a	24			6 ^a
	2 ^a	15			9 ^a
	3 ^a	10			10 ^a
Cañaberal	1 ^a	16			8 ^a
	2 ^a	08			12 ^a
	3 ^a	04			13 ^a
Secano, produze la de 1 ^a y 2 ^a calidad maiz y 3 ^a centeno	1 ^a	15			9 ^a
	2 ^a	10			10 ^a
	3 ^a	08			12 ^a
Soto que produze castañas	1 ^a	08			12 ^a
	2 ^a	04			13 ^a
	3 ^a	02			16 ^a
Terrestal, que produze mader pa. Arcos dela Justafe	1 ^a se corta à los 6 años	03			11 ^a
	2 ^a à los 8	01	17		17 ^a
	3 ^a à los 10	00	20	2/5	22 ^a
Sauces qe. Produzen madera para sostener las viñas	1 ^a se corta à los 5 años	03			11 ^a
	2 ^a à los 7	01	14	1/7	18 ^a
	3 ^a à los 9	00	18	8/9	21 ^a
Robles que producen madera pa. Sostener las viñas	1 ^a se corta à los 5 años	02	13	3/5	15 ^a
	2 ^a à los 7	01	01	6/7	20 ^a
	3 ^a à los 9	00	15	1/9	25 ^a
Monte que produze tojo para abono de las tierras	1 ^a se corta à los 5 años	01	06	1/5	19 ^a
	2 ^a à los 7	00	19	3/7	23 ^a
	3 ^a à los 9	00	07	5/9	27 ^a
Pinos que producen madera para sost ^r . Las viñas	1 ^a se cortan à los 12 años	01			21 ^a
	2 ^a à los 20	00	13	3/5	26 ^a
	3 ^a à los 30	00	4	8/15	28 ^a

Puenteareas y febr^o. 6 de 1753 J. Bueno

S. MIGUEL DE CORZANES

Leg.

C.

[Leg 1212, C 586]

REINO DE GALICIA. PROVINCIA DE TUY

Fra. De San Mig. De Corzanes

Libro del Vecindario, personal, Industrias, Artes y Oficios correspondiente à dha fra. Y personas legas enella de entrambos sexos si n exclusion de alguna à saber.

Hidalgo

[10/]Dn Manuel Barbeito 68 años casado tiene cinco hijos maiores de los 18. el uno Clerigo de menores ordenes y tres hijas.

[[Sin asignar el cómputo numérico? y los ingresos]]

Maestro de Niños

[4/2]Domingo de Puga 50 años. Casado tiene tres hijos el uno maior de los 18 y una hija, y por lautilidad de su ofizio al año ciento quarenta y quatro [R^s v.^{on}[0144]

Sastre

[3/]Manuel Rodríguez, 32 años casado tiene dos hijas y por lautilidad de su ofizio al dia dos Rs vellon [...]

Zapatero

[3/ /]Juan Rodríguez Barqueiro cas..? 63 años, tiene una hija y por lautilidad de su ofizio al día tres R^s v.^{on} y por la de Peraire al año[0050]

Peraires

[8/1]Diego Alvarez 36 años casado tiene quatro hijos menores de los 18 y tres hijas. Y por lautilidad de su ofizio al año.....[0100]

[4/1]Ignacio Rodriguez 40 años casado tiene dos hijos menores de los 18 y una hija y por lautilidad de su ofizio al año[0080]?

[6/3]Julián Gaióso 59 años. Casado tiene un hijo menor de los 18. una hija casada con Pedro Garzia un nieto menor de los 18. una nieta y dos criadas y por lautilidad de suo fizio. Al año.....[0120]?

[3/2]Antonio Gonz.ez, 22 años soltero tiene un hermano maior de los 18 y tres hermanas. Y por lautilidad de suo fizio al año sesenta R^s vellon.....[0060]

[3/1]Miguel mendez 25 años casado tiene dos hijas y por lautilidad desu ofizio al año.....[0070]

[4/]Juan Garzia 60 años casado tiene dos hijas y por lautilidad de su ofizio al año. Cien R^s vellon ..[0100]

[3/2]Juan Gaioso 40 años. casado tiene tres hijos el uno maior delos 18. y una hija. Y por lautilidad de suo fizio alao[0070]

[4/1]Juan Gaioso da Fraga. 26 años casado tiene un hijo menor delos 18. y dos hijas y por lautilidad de suo fizio al año.....[0100]

[3/1 (tachado)]Franzco Graczia. 60 años. Casado tiene un hijo menor delos 18. y una hija y por lautilidad de suo fizio al año[0120]

[4/1(tachado)]Franzco fernandez 60 años. Casado tiene tres hijos menoresdelos 18. y por lautilidad de suo fizio al año.....[0120]

[7/1]Pedro Garzia 54 años casado tiene tres hijos menores delos 18. y tres hijas y por lautilidad de suo fizio. Al año cinquenta R^s vellon[0050]

[6/1]Geronimo fernandez 40 años casado tiene un hijo menor delos 18. y quatro hijas. Y por lautilidad de suo fizio al año[0120]

[7/1]Juan Rodriguez. 32 años. Casado tiene dos hijos menores delos 18 y tres hijas. Y por lautilidad de suo fizio al año.....[0060]

[Tablajero??] [/1(tachado)]Joseph Carreira gana por su ofizio ciento novta y dos R^s devellon al año.....[0192]

Labradores

[1/]?Antonio Cytor? 70 años viudo

[3/1]Alonso Baquero 24 años casado tiene dos hijas

[3/1]Andres fernandez 40 años casado tiene un hijo menor delos 18.

[5/1(tachado)]Andres Alvarez 60 años. Casado tiene quatro hijos menores delos 18

[2/]Antonio deoctero? Soldado Ymbalido 60 años Casado.

[4/]Antonio davizeira? 60 años viudo tiene tres hijas.

[3/1]Agustin Rodriguez 38 años casado tiene un hijo menor delos 18 y una hija.

[2/1]Amaro Pereira 28 años. Casado tiene un criado menor delos 18.

[2/1]Antonio Gonz.ez 50 años. Casado tiene una hija.

[6/1]Antonio Miguez 50 años. Casado tiene dos hijos menores delos 18. y tres hijas.

[3/1]Bizente Alvarez 40 años. Casado tiene una criada. [[No encaja el cómputo numérico]]

[1/1]Bentura Dominguez 52 años. Casado.
 [3/1]Benito Rodriguez 50 años. Viudo tiene dos hijas. [[No encaja el cómputo numérico]]
 [2/1]Benito Mendez 46 años. casado tiene una criada.
 [3/]Carlos Mendez 66 años. casado tiene una criada.
 [3/]Domingo Fernz. 60 años. casado tiene una hija.
 [6/1]Diego Míguez 42 años. casado tiene tres hijos menores delos 18 y dos hijas.
 [2/]Domingo Gaioso 80 años. Casado.
 [1/1] Dom.º Vouzo? 48 años. Casado y porla utildad del ¿? De cueros al año.....[0300]
 [4/1]Dom.º Mendez, 59 años. Casado tiene un hijo menor delos 18. y dos hijas.
 [2/1] Dom.º Fernz, 30 años. Casado tiene un hijo menor delos 18.
 [6/2]Dº Diego Pereira 42 años. Casado tiene quatro hijos eluno maior delos 18. y dos hijas.
 [5/1]Fran.º troncoso 56 años. Casado tiene dos hijos menores de los 18. y dos hijas.
 [3/1] Fran.º Martínez 25 años. Casado tiene un hijo menor de los 18. [[No encaja el cómputo]]
 [3/1] Fran.º fernz 32 añ. Cas.do tiene un hijo menor de los 18. y una hija.
 [2/1(tachado)] Fran.[Bouzo. 70 años. Casado tiene una hija.
 [3/] Franz.º Rodríguez Montero 60 años. Casado tiene una hija.
 [5/2] Fran.[Domínguez 55 años. Casado tiene un hijo maior delos 18 otro menor y dos hijas. [[No encaja el cómputo]]
 [2/1] Fran.º Fernz. Alvarez. 45 años casado tiene una hija.
 [5/1] Fran.º Basilio 63 añs. Casado tiene un hijo maior delos 18. y tres hijas.
 [3/1]Felix Fernandez 30 años. casado tiene un hijo menor delos 18. y una hija.
 [2/1] Fran.º Domínguez si esteiro? 50 años. Casado, tiene una hija.
 [2/] Fran.º Rodriguez Carbajal 60 años Casado.
 [2/1]Gabriel González 50 años. casado tiene un hijo menor delos 18.
 [1/]Juan Fernz. Langaños?. 56 años. Viudo. Y por lautilidad deArrendatario Delas tabernas alaño cien R^s v.^{on}.....[0100]
 [2/1]Juan Cytor? 30 años. Casado tiene una hija.
 [2/1]Juan Rodríguez 45 años. casado tiene una criada.

[1/1]Joachin Gonz.ez, 40 años. Casado.
 [2/1]Juan Suarez 25 años Casado tiene un hijo menor delos 18.
 [3/1]Juan Alvarez 36 años. Casado tiene dos hijos menores delos 18.
 [6/1]Juan Rodríguez 34 años. Casado tiene tres hijos menores delos 18. y dos hijas.
 [3/1]Jph. Alvarez 28 años. casado tiene dos hijos menores delos 18.
 [4/1]Juan Fernz., 39 años Casado tiene un hijo menor delos 18. y dos hijas.
 [2/1]Juan Rodriguez Capa?. 32 años. Casado tiene un hijo menor delos 18.
 [1/1]Juan Alvarez 30 años. Casado.
 [2/3]Juan Alvarez 36 años. casado tiene tres hijos todos maiores delos 18.
 [9/1]Lucas Fernz. 50 años. Casado tiene quatro hijos menores delos 18 y quatro hijas.
 [2/2]Matias? Alvarez 59 años. casado tiene un hijo maior delos 18 y una hija.
 [2/1]Miguel Garzia 30 años. Casado tiene una hija.
 [2/1]Manuel Garzia 34 años. casado tiene un hijo menor delos 18.
 [3/1]Manuel Carbajal 28 años. Casado tiene dos hijas.
 [4/2]Manuel Alvarez quinteiro 68 años Casado tiene dos hijos maiores delos 18. y dos hijas.
 [2/1]Manuel Zerbeira 23. casado tiene una hija.
 [4/1(tachado)]Pedro Alvarez 66 años. Casado tiene un hijo menor delos 18 y dos hijas. [no sale el cómputo]
 [2/2]Pedro Míguez 88 años. Viudo tiene un hijo maior delos 18. y una hija casada con Juan R^{ez} maior de ellos?
 [7/1]Pedro Garzia 50 años Casado tiene tres hijos menores delos 18. y tres hijas.
 [2/]Pasqual Rodriguez. 73 años. Viudo tiene una hija.
 [1/1]Dº Pedro Ventura troncoso 52 años Casado.
 [5/1]Rosendo Miguez 30 años. Casado tiene quatro hijos menores delos 18.
 [6/]Raphael Garzia 66 años. Viudo tiene dos hijas dos nietos menores delos 18 y una Nieta.
 [2/1]Salvador Alvarez 29 años. Casado tiene un hijo menor delos 18.
 [3/1]Sevastián Vazquez 68 años. Viudo tiene una hija Casada con Jph Carrera maior delos 18. y un Nieto menor.

VIUDAS

[Primera columna: hembras y machos menores de los 18]

[Segunda columna: machos mayores de los 18 años]

2	Ana Rodriguez		Tiene una hija
2	Ageda Miguez		Tiene una hija
2	1 Ana fernandez	Tiene dos hijos el uno maior delos 18	
4	3 Antonia dachuña	Tiene seis hijos los tres maiores de los 18	
4	Antonia Rez Capa	Tiene dos hijos menores delos 18,	Y una hija
2	1 Benita Martinez	Tiene un hijo maior delos 18	Y una hija
5	2 Clara Rodriguez	Tiene cinco hijos los dos maires de los 18	Y una hija
1	Cayetana tielas		
3	Dominga Gaiosio		Tiene dos hijas
5	Isavel Rodríguez	Tiene tres hijos menores delos 18	Y una hija
6	Isavel Rez si mona	Tiene tres hijos menores delos 18	Y dos hijas
1	Ygnes? Gonzalez		
2	Ygnes Perota		Tiene una hija
3	Gertrudis Garzia	Tiene un hijo menor delos 18 años	Y una hija
4	María Rodriguez	Tiene un hijo menor delos 18	Y dos hijas
3	Manuela Gonzez		Tiene una hija y una hermana
3	Maria da Ponte	Tiene dos hijos menores delos 18	
3	Maria Alvarez	Tiene dos hijos menores delos 18	
3	María Martínez	Tiene un hijo menor de los 18	Y una hija
2	María Duran		Tiene una hija
1	María Miguez		
1	Margarita Alvarez		
2	Maria Perez		Tiene una hija
2	María Garzía	Tiene un hijo menor de los 18 años	
66	7 24	29; 22 menores	18; 1 hermana

SOLTERAS

1	Ana de Cambra		
2	Bizenta Montes		Tiene una sobrina
1	Benita troncoso		
1	Cathalina Alvarez		
2	Dominga Rez		Tiene una hermana
1	Franca Castenez		
1	Isavel da Vila		
2	Isavel Lorenzo		Tiene una hermana
1	Isavel de Tapia		
1	Ipha ozores		
1	Liberata de Montes		
2	Liberata Pereiras		Tiene una hermana
2	María Pereira		Tiene un hijo menor delos 18
1	Marta Gaiosio		
1	María Perez		
1	María fernz.		
1	María de Puga		
1	Rosalía Mendez		
2	Rosalía mendez das cachadas		Tiene una hermana

Como parece Resulta tres Cientos Sesenta y un yndividuos de ambos sexos que no entran en el personal ochenta y quatro ademas destes que entran enel. Y Solos mill Setecientos Sesenta y quatro R^o v.^{on}. Aque aszienden sus yndustrias.

Puente areas Febrero Seis de mill Setecientos cinquenta y tres:

[Se añaden 3 firmas:

Luis Gautier, Antemi, Lorenzo de Ponte y Andradel

**LIBRO DE HACENDADO MAYOR
FELIGRESIA DE SAN MIGUEL DE CORZANES**

Dn. Fernando Gil y Araujo, Arcidiano de Cerdeyra en la Santa Iglesia Catedral de Tuy.

La dozava parte de un ferrado de monte de tercera calidad al sitio de [Mounlanes] linda por el N. Juan Rodríguez, por el S. Juan Gaioso, por el P y L cerrado77/27

Ferrado y medio labradio secano tercera calidad al sitio de Pibidal cerrado1/2

Medio ferrado de sauces tercera calidad al sitio de Pibidal cerrado..... 9 ½

Medio ferrado labradio secano tercera calidad al sitio de Pibidal cerrado 1

La dozava parte de un ferrado de monte tercera calidad al sitio de Moulanes. Linda por el N. Juan Gaioso, L., P. y S. cerrado17/27 36.30 8/9

La quarta parte de un ferrado de monte de tercera calidad al sitio de Amarela. Linda por el L. Francisco Alvarez, por el P Juan Gaioso, N. y S. cerrado 48/9

Percive por foros y pensiones, según resulta de los asientos de los colonos quinientos noventa y nueve reales y diez y nueve maravedies de vellon en cada un año..... 599. 19

Asi mismo percive todos los diezmos del termino à excepción de los que producen las tierras del Baptustal de la ciudad de Tuy que ascienden al año..... 615. 31

A tres veinte y seis reales y quatro maravedies de vellon..... 3026... 1

También percivió las Primicias que rinden al año trescientas diez y ocho reales Vellon 318

.....3960.1 D. D. D. D. 3D.960.1

.....4019817